

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002704 -SDQS No: 1093122026.

A los 3 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002704 -SDQS No: 1093122026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003013
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 03 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003013.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 9 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 3 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003013

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002704** -SDQS No: **1093122026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez– Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002704 – SDQS No. 1093122026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANA INFORMA QUE EN UN PARQUEADERO MANTIENEN A UN CANINO AMARRADO, CON MOVILIDAD LIMITADA, PERMITIENDOLE UNICAMENTE LA POSICION DE SENTADO. MANIFIESTA QUE UNICAMENTE SE LE SUMINISTRA AGUA Y QUE EL CANINO PRESENTA LLANTO CONSTANTE. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 46 B Sur No. 27 67, barrio Claret, localidad de Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita(s) realizada(s) por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
07 de marzo de 2021	Visita Fallida	Al llegar al predio, atiende residente de la vivienda e indica que hace un (1) año di al canino en adopción y en el momento no tiene animales.
20 de febrero de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener loa recipientes limpios y se sugiere platos de acero, continuar con la administración de concentrado 2 ó 3 veces al día, preservar la condición corporal de ambos caninos y mantener sellada la bolsa de concentrado. Parámetro Confort: se debe tener superficie blanda de descanso y evitar que la zona de descanso esté a la intemperie

		<p>ó libre de condiciones climáticas adversas, generar una zona donde los caninos no se salgan a la calle, pero tampoco permanezcan encerrados o amarrados.</p> <p>Parámetro Salud Física: continuar con la limpieza de la lesión de Chiflor hasta la cicatrización de ambos caninos, actualizar esquema vacunal y mostrar evidencia de la desparasitación.</p> <p>Parámetro Comportamiento: continuar con las salidas al parque mínimo 3 veces al día, demostrando soporte de fotos o videos y se sugiere implementar juguetes tipo Kong.</p> <p>Parámetro Estado Mental: continuar con los juguetes y no dejar por tiempos prolongados de sujeción e implementar otros métodos de contención.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.


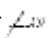
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.



Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is stylized with a large, sweeping initial letter.

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO BOGOTANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS		
CÓDIGO: PM05-PROB-409		VERSIÓN: 1.0	
No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: <u>202000007697</u>	FECHA DE LA VISITA: <u>17</u> día <u>03</u> mes <u>21</u> año	HORA I: <u>01:45</u>	HORA F: <u>2:02</u>
MOTIVO DE VISITA: Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: <u>ninguna</u>			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALES			
Dirección de la Visita: <u>Diagonal 46 B Sur # 27 - 67</u>			
Barrio: <u>Claret</u>			
Localidad: <u>Rafael Uribe Uribe</u>			
Nombre del Propietario: <u>[Blank]</u>			
Tipo de Documento: <u>[Blank]</u>			
Teléfono: <u>[Blank]</u>			
Número de Documento: <u>[Blank]</u>			
E-mail: <u>[Blank]</u>			
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: <u>[Blank]</u>			
Tipo de Documento: <u>[Blank]</u>			
En calidad de: <u>[Blank]</u>			
Número de Documento: <u>[Blank]</u>			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input checked="" type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input type="checkbox"/> No se permitió el ingreso <input type="checkbox"/>			
Otra: <u>[Blank]</u>			
Clasificación de la petición: Tipo 1 <input type="checkbox"/> Tipo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tipo 3 <input type="checkbox"/>			
Razón de no permitir el ingreso: <u>la persona que atende la visita manifiesta que no tiene animales, hace un año dio en adopción un canino que tenía.</u>			
<u>[Blank]</u>			
Comunicación: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/> Plazo: <u>[Blank]</u>			
El tenedor reprogramó: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/> Fecha/hora: <u>[Blank]</u> No aplica <input checked="" type="checkbox"/>			
Próxima actuación: Cerrar caso <input checked="" type="checkbox"/> Reprogramar con policía <input type="checkbox"/> Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/>			
Otra: <u>[Blank]</u>			
Fue posible observar el(los) animal(es): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/>			

RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL

TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO

M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:
 Firma: [Signature]
 Nombre: Maud Aguilón

M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:
 Firma: [Signature]
 Nombre: [Blank]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera vez Seguimiento Compromiso de Ejecutar No Aplica Otro Cuál? **SEGUNDA VEZ**

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p>NUTRICIÓN</p> <p><small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed</small></p>	<p>MANTENER LOS RECIPIENTES LIMPIOS Y SE SUGIEREN PLATOS DE ACERO. CONTINUAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE CONCENTRADO 2 O 3 VECES AL DÍA, PRESERVAR LA CONDICIÓN CORPORAL DE AMBOS CANINOS. MANTENER SELLADA LA BOLSA DE CONCENTRADO.</p>
<p>CONFORT</p> <p><small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small></p>	<p>SE DEBE TENER SUPERFICIES BLANDAS DE DESCANSO Y EVITAR QUE LA ZONA DE DESCANSO ESTÉ A LA INTERPERIE O LIBRE DE CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS. GENERAR UNA ZONA DONDE LOS CANINOS NO SE SALGAN A LA CALLE PERO TAMPOCO PERMANEZCAN ENCERRADOS O AMARRADOS.</p>
<p>SALUD FÍSICA</p> <p><small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small></p>	<p>CONTINUAR CON LA LIMPIEZA DE LA LESIÓN DE CHIFLOR HASTA LA CICATRIZACIÓN TOTAL DE LA MISMA. SE SUGIERE LA ESTERILIZACIÓN DE AMBOS CANINOS. ACTUALIZAR ESQUEMA VACUNAL. MOSTRAR EVIDENCIA DE LA DESPARASITACIÓN.</p>
<p>COMPORTAMIENTO</p> <p><small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de miedo, estrés y ansiedad, exhibiendo comportamientos naturales</small></p>	<p>CONTINUAR CON LAS SALIDAS AL PARQUE MÍNIMO 3 VECES AL DÍA, DEMOSTRANDO SOPORTE DE FOTOS O VIDEOS. SE SUGIERE IMPLEMENTAR JUGUETES TIPO KONG.</p>
<p>ESTADO MENTAL:</p> <p><small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small></p>	<p>CONTINUAR CON LOS JUGUETES Y NO DEJAR PARTÍCULAS PROLONGADAS DE SUJECCIÓN, IMPLEMENTAR OTROS MÉTODOS DE CONTENCIÓN.</p>